

PREGUNTAS FRECUENTES

MEMORIA RESUMEN ANUAL PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

(Art. 65.1 de la Ley 7/2022)

Memoria resumen anual de productor de residuos peligrosos, ¿qué es?	2
¿Cómo se presenta la memoria anual a la administración?	2
¿Qué información hay que indicar en la memoria anual? ¿Hay alguna plantilla para ello?.....	2
¿Se debe subir únicamente la información del archivo cronológico relativa a residuos peligrosos, o de todos los residuos?	3
¿Cómo hay que cumplimentar las columnas F y G del archivo Excel relacionadas con la “operación de tratamiento” y “operación desagregada”?	3
En el archivo Excel de la memoria, solicitan que se indique el Nº de Registro/Inscripción, ¿a qué se refiere ese número?, ¿dónde puedo encontrarlo?	3
¿Cómo deben cumplimentarse las columnas D (“Tipo de Organización de la gestión del residuo”) y E (“Organizador”) de la Tabla 1 del Anexo?	4
En el caso de generar menos de 10 t/año de residuos peligrosos, ¿También es necesario presentar la memoria anual de la actividad de producción de residuos peligrosos?.....	4
Si un productor no ha gestionado residuos peligrosos a lo largo del año anterior, ¿debe presentar la memoria anual correspondiente a ese año?	4
En el caso de una empresa que dispone de un NIMA para producción de residuos peligrosos, referido a "Varias Direcciones de la Comunidad de Madrid", ¿es necesario presentar una memoria por cada uno de los centros o se puede presentar una única memoria que contemple todo lo que está amparado en dicho NIMA?	4
Desconozco los residuos almacenados en nuestras instalaciones a 1 de enero de 2022, ¿puede dejarse en blanco ese apartado?	5

Memoria resumen anual de productor de residuos peligrosos, ¿qué es?

Es una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico que los productores de residuos peligrosos deben presentar, antes del 1 de marzo de cada año, a la comunidad autónoma en la que esté ubicada la instalación, y en el caso de los residuos de competencia local, también a las entidades locales (artículo 65 de la Ley 7/2022). Esta obligación es para **todos los productores de residuos peligrosos inscritos** en el Registro de producción y gestión de residuos (RPGR), independientemente de la cantidad anual producida.

¿Cómo se presenta la memoria anual a la administración?

Para dar cumplimiento a esta obligación, la Comunidad de Madrid ha habilitado unos **formularios que contienen la información solicitada en el anexo XV de la Ley 7/2022**. Tanto los formularios, como el acceso al Registro electrónico para hacer la presentación, se encuentran en el siguiente enlace de la sede electrónica:

<https://sede.comunidad.madrid/comunicaciones-declaraciones/memoria-productor-residuos-peligrosos>

Junto con la solicitud se debe aportar la siguiente documentación:

- Archivo Excel de “[memoria anual de actividades de producción de residuos peligrosos](#)” debidamente cumplimentado.
- Autorización expresa firmada por la persona interesada o su representante legal, en el caso de que la presentación sea realizada por una tercera persona.

¿Qué información hay que indicar en la memoria anual? ¿Hay alguna plantilla para ello?

Para hacer la presentación, en primer lugar tienes que descargar el Excel de “[memoria anual de actividades de producción de residuos peligrosos](#)” y cumplimentar las tres pestañas:

- **DATOS GENERALES.** Deben indicarse los datos referidos a la instalación y a la persona física o jurídica que constan inscritos en el RPGR.
- **Tabla 1 RP GENERADOS.** Deben indicarse los datos referidos a los residuos peligrosos generados en la instalación que fueron **entregados a un gestor** para su tratamiento dentro del año al que están referidos los datos.
- **Tabla 2 RP ALMACENADOS.** Deben indicarse los datos referidos a los **residuos peligrosos almacenados** en la instalación a 1 de enero y 31 de diciembre del año al que estén referidos los datos, en espera de ser entregados al gestor. Es lo que se conoce como *stock*.

Al terminar de rellenar el Excel, se debe acceder al formulario de [solicitud](#) para cumplimentarlo. Antes de presentarlo por Registro, aparecerá la opción de anexar la documentación necesaria para el trámite.

No se deberá entregar documentación adicional a los formularios habilitados, a no ser que haya sido requerida específicamente por la Comunidad de Madrid una vez presentada la memoria, sin perjuicio de la obligación de **mantener el archivo cronológico** junto con los contratos de tratamiento, las notificaciones de traslado y los documentos de identificación a disposición de la autoridad competente en caso de inspección.

¿Se debe subir únicamente la información del archivo cronológico relativa a residuos peligrosos, o de todos los residuos?

En el Excel deben indicarse solo los **residuos peligrosos** generados en la instalación que tengan que entregarse a un **gestor de residuos autorizado para su tratamiento**. No deben indicarse los residuos no peligrosos generados ni aquellos residuos peligrosos que, en aplicación de las ordenanzas municipales, se hayan entregado a las Entidades Locales, pues no existe la obligación de dejar constancia de estos en el archivo cronológico.

¿Cómo hay que cumplimentar las columnas F y G del archivo Excel relacionadas con la “operación de tratamiento” y “operación desagregada”?

Entre otra información, en el archivo Excel se deben indicar las operaciones de tratamiento a las que se han destinado los residuos peligrosos generados en la instalación, concretamente en la **Tabla 1 RP GENERADOS**. Esta información se puede obtener del contrato de tratamiento establecido con el gestor u otros documentos relacionados con el traslado de los residuos.

En la columna F, relativa a la “OPERACIÓN DE TRATAMIENTO (R/D) AL QUE LA INSTALACIÓN DESTINO SOMETE EL RESIDUO”, se tienen que indicar códigos D o R seguidos de **dos dígitos**, conforme a las operaciones de tratamiento **sin desagregar** incluidas en los anexos II y III de la Ley 7/2022, **para las que esté autorizado el gestor al que se entregan los residuos**. Por ejemplo, para la operación de valorización *Utilización principal como combustible u otro modo de producir energía*, en esta columna se debe poner “R01”.

En la columna G, relativa a la “OPERACIÓN DESAGREGADA”, se tienen que indicar los códigos D o R seguidos de **cuatro dígitos**, conforme a las **operaciones desagregadas** incluidas en los anexos II y III de la Ley 7/2022, **pero solo en el caso de que el gestor al que se entregan los residuos tenga esta codificación en el alcance de su autorización**. Por ejemplo, para la operación de valorización de *Utilización principal como combustible en instalaciones de co-incineración: cementeras*, en esta columna se indicará “R0103” y en la columna F “R01”.

Es importante tener en cuenta que la columna G debe dejarse en blanco si el gestor al que se entregan los residuos **no tiene en su autorización las operaciones de tratamiento desagregadas** conforme a la codificación de los anexos II y III de la Ley 7/2022, o del anexo XVI del Real Decreto 110/2015 en el caso de tratarse de un gestor de RAEE.

En el archivo Excel de la memoria, solicitan que se indique el Nº de Registro/Inscripción, ¿a qué se refiere ese número?, ¿dónde puedo encontrarlo?

El Nº de Registro que se le solicita en el Excel para la presentación de la memoria anual de productores es el nº de inscripción/autorización de su comunicación previa/autorización como productor/gestor de residuos peligrosos.

Puede consultar dicho nº de registro en el siguiente [enlace](#), donde, a parte de consultar el NIMA, puede obtener otros datos relativos a las inscripciones y autorizaciones en materia de residuos en la Comunidad de Madrid:

http://gestiona.madrid.org/pcea_nima_web/html/web/InicioAccion.icm

¿Cómo deben cumplimentarse las columnas D (“Tipo de Organización de la gestión del residuo”) y E (“Organizador”) de la Tabla 1 del Anexo?

Estos campos se cumplimentarán obligatoriamente en el caso de que se trate de un residuo RAEE o de residuos de PILAS, BATERÍAS Y ACUMULADORES, y de forma voluntaria en el caso de otros residuos gestionados en el ámbito de la responsabilidad ampliada.

Si la retirada de esos residuos está organizada a través de un Sistema de Responsabilidad Ampliada (SRAP), en la columna D “Tipo de Organización de la gestión del residuo” deberán indicar “RAP” y en la columna E “Organizador” el nombre del SRAP.

Por el contrario, si la recogida no está organizada por un SRAP, en la columna D “Tipo de Organización de la gestión del residuo” deberán indicar “NO RAP”, pero en la columna E “Organizador” deberán indicar el nombre de la empresa productora o poseedora del residuo.

En el caso de generar menos de 10 t/año de residuos peligrosos, ¿También es necesario presentar la memoria anual de la actividad de producción de residuos peligrosos?

Sí, el **artículo 65** de la Ley 7/2022, obliga por igual a todos los productores de residuos peligrosos, ya que no indica ninguna cantidad de residuos producidos por debajo de la cual se exima de su presentación.

Si un productor no ha gestionado residuos peligrosos a lo largo del año anterior, ¿debe presentar la memoria anual correspondiente a ese año?

Los productores de residuos están obligados a la presentación de la memoria resumen antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, con independencia de la cantidad de residuos generados, de acuerdo con el artículo 65.1 de la Ley 7/2022.

Dichos productores expresarán en la Tabla 1 del anexo “memoria anual de actividades de producción de residuos peligrosos” (en el archivo Excel), que no han gestionado residuos a lo largo del año anterior, no siendo necesario adjuntar más documentación al respecto.

En cualquier caso, deberá rellenarse la Tabla 2 de dicho anexo indicando las cantidades de residuos pendientes de gestión a 1 de enero y 31 de diciembre.

En el caso de una empresa que dispone de un NIMA para producción de residuos peligrosos, referido a "Varias Direcciones de la Comunidad de Madrid", ¿es necesario presentar una memoria por cada uno de los centros o se puede presentar una única memoria que contemple todo lo que está amparado en dicho NIMA?

Las actividades de producción de residuos peligrosos que dispongan de **NIMA genérico**, por haber presentado la comunicación previa referida a **varias direcciones** en la Comunidad de Madrid, deberán presentar una **única memoria anual** referida a los residuos peligrosos generados en **todo los centros u obras** que tengan en la Comunidad de Madrid.

No es necesario reflejar en el Excel la ubicación de cada una de las direcciones donde se producen los residuos. Esta información deben tenerla disponible en el archivo cronológico a efectos de inspección, junto con los **documentos de identificación** (DI) y las **notificaciones previas de traslado** (NT), cuando procedan.

Desconozco los residuos almacenados en nuestras instalaciones a 1 de enero de 2022, ¿puede dejarse en blanco ese apartado?

En la **Tabla 2 “RP ALMACENADOS”** deben indicar la cantidad de residuos peligrosos almacenados en la instalación en espera de ser entregados al gestor, a 1 de enero y 31 de diciembre del año al que estén referidos los datos. Es lo que se conoce como *stock*.

No se puede dejar esta columna del Excel en blanco (la relativa a Kg. La columna en toneladas se autocompleta con el dato de Kg). La cantidad de residuos almacenados en ambas fechas lo pueden obtener consultando el **archivo cronológico**, en el que deben registrar por orden cronológico la cantidad de residuos peligrosos generados en la instalación, así como el resto de información y documentación contemplada en el artículo 64 de la Ley 7/2022, así como en el artículo 40 de la derogada Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados vigente el 1 de enero de 2022.